



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 136 / 2011

AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 30 DE JUNIO DE 2011

VENCE : 30 DE JUNIO DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-4

ubicado en 12 DE OCTUBRE

población ALTO OSORNO

PROPIETARIO JUAN LICANQUEO SEVERO

domiciliado en OSORNO calle 12 DE OCTUBRE

ARQUITECTO PAOLA BARRIA RUIZ

N° patente profesional 301216-06

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR PAOLA BARRIA RUIZ

N° patente profesional 301216-06

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 2458-2

Derechos municipales \$46.409.-

VIVIENDA

presupuesto \$3.093.959.-

N° 1837

Sector (ZONA H-3)

R.U.T N° 13.154.572-K

N° 1837

domicilio TORRES DE PAINE N°1999-OSORNO

RUT N° 8.744.858-4

domicilio

RUT N°.....

domicilio TORRES DEL PAINE N°1999-OSORNO

RUT N° 8.744.858-4

RUT N°

Superficie terreno 123,15 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	13,65 M ²
2° piso	29,17 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	42,82 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una ampliación de vivienda existente en 1er. Y 2do. Piso, siendo su destino habitacional, de propiedad ubicada en 12 de octubre N°1837, Villa Alto Osorno, de propiedad de Don Juan Licanqueo Severo.

Superficie Proyectada : 42,82 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/GAM/rsev

